

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD Y LA WOMEN STARTUP COMMUNITY, PARA PROMOVER LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES PARA EL FOMENTO, LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE ACCIONES DE EMPRENDIMIENTO TECNOLÓGICO FEMENINO A TRAVÉS DEL PROGRAMA ACADEMY FOR WOMEN ENTREPRENEURS (AWE).

En Sevilla, a 10 de junio de 2020

REUNIDOS

De una parte, D. Rogelio Velasco Pérez, Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, con domicilio a estos efectos en Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja, 41.092 (Sevilla), designado para dicho cargo por Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, de acuerdo con las competencias que le atribuyen tanto el artículo 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como el artículo 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra parte, la presidenta de Madrid Startup Community Forum (en adelante WStartupCommunity), Dña. Teresa M. Alarcos Tamayo, que interviene en su nombre y en representación de la WStartupCommunity cuyo CIF es G99880015, elegida en Junta el 7 de junio de 2018 en Madrid.

Las partes, en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, se reconocen la capacidad para convenir y colaborar en los términos del presente documento, y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO. El Gobierno andaluz, de manera coherente con los postulados en la materia a nivel nacional e internacional, y consciente de la importancia social y económica que para la Comunidad Autónoma tienen el conjunto de empresas del sector TIC, aprobó el 16 de mayo de 2017 en Consejo de Gobierno la Estrategia de Impulso del Sector TIC Andalucía 2020 (en adelante, Estrategia TIC 2020), cuya finalidad es el establecimiento de un planteamiento estratégico para favorecer el desarrollo y consolidación del sector de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en nuestra región. Con ella se pretende conseguir un sector TIC andaluz competitivo, significativo en la economía regional y elemento generador de innovación y competitividad para el resto de sectores productivos de la economía regional.

La Estrategia TIC2020 contempla siete objetivos y nueve ejes estratégicos, cada uno centrado en un ámbito concreto de actuación y configurado por diferentes programas específicos a desarrollar a lo largo del período de vigencia de la misma. De dichos ejes estratégicos, el primero "Gestión del capital humano" está orientado a favorecer el desarrollo, la

atracción y la retención del capital humano de las empresas que conforman el sector andaluz de las TIC, y que constituyen su principal activo. En dicho eje se incluye la Iniciativa para la promoción de la igualdad de género en el sector TIC (en adelante, WomANDigital), en la que se enmarca el presente Protocolo, persiguiendo el objetivo de incrementar la participación e influencia de las mujeres en el

sector TIC. Para ello, y apoyándose en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se contemplan actuaciones que ayudan a disminuir la brecha de género existente en el sector TIC andaluz, de cara a aumentar la presencia de mujeres en entornos tecnológicos, conseguir la participación activa y una mayor influencia de las mismas para aprovechar su talento y mejorar su situación laboral.

SEGUNDO. La Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad (en adelante CECEU) de acuerdo a lo establecido en el Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula su estructura orgánica tiene atribuida, entre sus competencias, las relativas al apoyo a la innovación tecnológica y la inversión empresarial en materia tecnológica así como el desarrollo de la cultura emprendedora y del emprendimiento tecnológico en la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias que correspondan en esta materia a otras Consejerías.

TERCERO. Que WstartupCommunity es una organización sin ánimo de lucro que tiene como misión, entre otras, fortalecer el liderazgo de las mujeres en el sector TIC, en general, y en Startups en particular, dando visibilidad al talento digital femenino y a sus proyectos, ofreciendo formación y becas, facilitando contactos, etc.

CUARTO. Que WStartupCommunity es el impulsor del ecosistema de Startups, que se caracteriza por dar una formación en emprendimiento que supone una oportunidad de crear comunidad del ecosistema emprendedor y tener acceso a facilitadores e inversores. La participación en este programa supone obtener formación práctica para poner en marcha o activar una idea de negocio, digital mayoritariamente, generación de valor para la idea, promoción de la startup y conectar con el resto de participantes en el ámbito internacional, obteniendo finalmente un diploma

QUINTO. Que las partes están dispuestas a aunar esfuerzos en pro de la cooperación al objeto de buscar nexos de unión para la implementación de actuaciones conjuntas que reviertan en servicios de interés para el emprendimiento tecnológico femenino, siendo éste un elemento clave para el desarrollo de la Economía Digital en Andalucía ya que dicho sector constituye un elemento generador de innovación y competitividad para el resto de los sectores productivos.

Desde la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, y a través del programa WomANDigital, se ha realizado el segundo diagnóstico de situación de la mujer en el sector TIC andaluz. Entre otras cuestiones, el informe del South Summit¹ (evento internacional que organiza la Fundación Spain Startup) Mapa del Emprendimiento en España South Summit 2019 contemplaba datos demoledores sobre el emprendimiento femenino en el ámbito de las startups y el emprendimiento tecnológico:

- El 39% de las startups tienen al menos 1 mujer dentro del equipo fundador pero en Latinoamérica hay paridad, por ejemplo, entre socios fundadores y en Europa, en general, la tasa es del 36%.
- En comparación, hay un 81% de hombres y 19% de mujeres emprendiendo en startups como socios fundadores

¹<https://s3-eu-west-1.amazonaws.com/ssassetspro/docs/press/MAPA%20EMPREDIMIENTO%202019%20-%20Presentaci%C3%B3n%20Rueda%20de%20prensa.pdf?timestamp=1568212647>



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad



- El 62% de las mujeres emprenden solas.
- Las mujeres son el 51% de la población española pero solo representan el 19% de las personas que fundan un negocio basado en la tecnología y la innovación, un dato que es un +2% con respecto a Europa pero que está muy atrás del 26% de Latinoamérica o el 27% del resto del mundo.
- Solamente 1 de cada 4 mujeres emprende en sectores muy intensivos en tecnología como blockchain o machine learning.

Asimismo, en el ámbito de startups, se evidencia tanto en España como en Europa una importante brecha de género sobre todo en roles estratégicos de alta dirección y en socios fundadores.

Por otro lado, solo el 17 % de las startups españolas tecnológicas han sido fundadas por mujeres, según datos de la Comisión Europea², y el 33 % cuenta con al menos una mujer entre quienes las fundaron, según el GEM España 2017-2018. En Andalucía la mujer emprende menos en ámbito TIC que en otros sectores. La mayoría de las personas trabajadoras por cuenta propia en el sector TIC son hombres. Representan un 79,48 % frente al 20,52 % de mujeres. Además, la representatividad de la mujer en el empresariado del sector TIC es muy inferior (15 puntos) a la del resto de sectores andaluces. Entre otros factores detectados por las profesionales TIC, que justifican esta falta de mujeres emprendedoras, encontramos:

- Falta de confianza de los inversores hacia proyectos liderados por mujeres.
- Dificultad para acceder a redes de contactos profesionales.
- Falta de mujeres inversoras.

La igualdad de género en el ámbito laboral es una cuestión que se encuentra en el centro de muchas preocupaciones, tanto económicas como sociales y culturales. El Pacto Europeo para la Igualdad de género (2011-2020) recuerda que consiguiendo “reducir las desigualdades en cuanto a empleo y protección social”, “promover un mejor equilibrio entre vida laboral y vida privada”, “impulsar el espíritu emprendedor de las mujeres” así como “promover modalidades de trabajo flexibles”, obtendremos un desarrollo social igualitario y sostenible.

En este sentido, el McKinsey Global Institute³, revela que “si hubiera paridad de sexos en el ámbito laboral, el PIB mundial se incrementaría en un 26 % en los próximos 10 años”. Además, si se cerrara la brecha de género y las mujeres pudieran participar equitativamente en la economía, se añadirían 28 billones de dólares al PIB mundial en 2025, lo que equivale a la suma de las economías de Estados Unidos y China. Lo dice un reciente estudio del McKinsey Global Institute (MGI), que nos lleva a afirmar que si se empodera económicamente a la mujer se le ofrece algo tan sencillo y al mismo tiempo tan poderoso como el control sobre su propia vida.

En este contexto, y en total contradicción con las necesidades planteadas, los últimos resultados de estudios publicados desde 2018, como “Woman in Digital Age” (Comisión Europea) o “El desafío de las vocaciones STEM” (DigitalEs), apuntan a una disminución general de egresos en carreras técnicas. A pesar de que sigue aumentando la demanda de profesionales especializados en los sectores tecnológicos y digitales, la brecha entre el número de personas especializadas y el número de puestos vacantes sigue aumentando inexorablemente.

² Isabel Raventós. Vicepresidenta de Relaciones Institucionales y Emprendimiento de la sección española de Professional Women's Network (PWN)

³ <https://www.bbva.com/es/la-igualdad-genero-aumentaria-billones-pib-mundial-menos-una-decada/>

Más allá de esta constatación, se empiezan a plantear nuevas cuestiones respecto a la mujer emprendedora en el sector TIC: Si consideramos que el emprendimiento digital es un motor de cambio y creatividad, al plantearnos como fomentar la diversidad en este ámbito nos vuelven a surgir interrogantes sobre qué valores queremos construir nuestra realidad futura. Se trata de saber si somos conscientes de la necesidad de crear oportunidades para un desarrollo humano sostenible e inclusivo, o si nos arriesgamos a repetir y luego fomentar comportamientos sesgados tanto sobre género como a nivel étnico o cultural. Reproducidos vía algoritmos, por ejemplo, aquellos sesgos podrían conducirnos a desarrollar una sociedad aún menos igualitaria.

Hablar de la presencia de la mujer en un sector estratégico como el de las TIC vuelve a plantear cuestiones sobre factores de desarrollo económicos, sociales, culturales y éticos, implicando una reflexión sobre la igualdad de oportunidades como elemento básico para el diseño de una sociedad más justa, posibilitando así un desarrollo humano sostenible.

En definitiva, se describe un contexto positivo para emprender, en el cual está creciendo el emprendimiento femenino: 2019 se describe como el primero, en 5 años, que registra un destacable avance de las mujeres emprendedoras, pasando a representar del 18 % al 22 %, siendo aún inferior a un tercio del total.

Ante esta situación y siendo la situación de la mujer emprendedora tecnológica en Andalucía mejor que en años anteriores, aún no hemos alcanzado un nivel equilibrado respecto al de los hombres, por lo que se considera necesario llevar a cabo actuaciones específicas sobre este colectivo.

Por otra parte, la WStartupCommunity ha formalizado un acuerdo para el desarrollo del programa AWE en España, e identifica Andalucía, por su relación y conocimiento del sector TIC, como potencial candidata a este programa. La relación de WStartupCommunity con el Departamento Estado Americano para el desarrollo de AWE es de implementador y colaborador en la puesta en marcha, por su conocimiento del ecosistema y el reconocimiento de sus actuaciones en este ámbito.

Por ello, las partes ven necesario formalizar un Protocolo General de Actuación para la realización de actuaciones para el fomento, promoción y difusión de acciones de emprendimiento tecnológico femenino, y concretamente a través del desarrollo conjunto del programa Academy for Women Entrepreneurs (AWE) en Andalucía.

Por lo tanto, en consideración con lo expuesto anteriormente, las partes acuerdan suscribir el presente Protocolo que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO.

Objeto del presente Protocolo es el establecimiento de un marco general de colaboración entre la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad y WStartupCommunity para promover la realización de actuaciones

para el fomento, la promoción y difusión de acciones de emprendimiento tecnológico femenino a través del programa Academy for Women Entrepreneurs (AWE).

SEGUNDA. – FINALIDAD DE LAS ACTUACIONES.

Las actuaciones serán impulsadas por la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad y por WStartupCommunity para llevar a cabo la celebración del programa Academy for Women Entrepreneurs en Andalucía, que persigue los siguientes objetivos en Andalucía:

- Crear “cultura de emprendimiento femenino”, mostrando a la sociedad la importancia y fortaleza de un sector que genera riqueza y puestos de trabajo, demostrando el potencial de este sector en Andalucía, y visibilizando y promoviendo el liderazgo de mujeres en este sector.
- Impulsar el desarrollo de proyectos emprendedores que estén liderados por mujeres, ofreciendo asesoramiento intensivo a las participantes en el programa a través del contacto con mentores especializados en distintas áreas del negocio.
- Fomentar el desarrollo de redes de contacto para mujeres emprendedoras andaluzas ofreciéndoles el acceso a mentores, dando visibilidad internacional a sus proyectos.
- Ayudar al emprendimiento femenino a conocer y adaptarse a las nuevas exigencias del mercado y de las empresas tractoras, así como ofrecerles capacidades para captar inversión.
- Conocer las futuras oportunidades que ofrece este sector para emprendimientos de otro ámbito.
- Entender las oportunidades que ofrece el mercado a nivel internacional para el emprendimiento de la región.

TERCERA. – ACTUACIONES DE COLABORACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD.

La Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad expresa su voluntad de realizar todos los esfuerzos necesarios (no implicando obligación jurídica de realización) para llevar a cabo las siguientes actuaciones de colaboración:

- Difusión a través de todos los canales de la Consejería con el ecosistema de emprendimiento andaluz, redes de mujeres tic, empresas, y sociedad en general.
- Desarrollo de una landing page específica para el programa, con apoyo y difusión en redes sociales, boletines de WomANDigital, nota de prensa, etc.
- Participación en el comité de selección, poniendo a disposición de la iniciativa nuestro expertise en la materia.
- Participación con mentores/ponentes/mujeres de referencia en el programa formativo, poniendo a disposición de la iniciativa nuestros contactos en Andalucía (sector privado y público).
- En caso de que alguna sesión se celebre de manera presencial: Sala con capacidad para 30 personas (en caso de encuentro presencial) ó 100 personas (en caso de encuentro presencial, guardando distancias de seguridad) con medios para videoconferencia.



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad



- Participación en el encuentro de cierre (presencial u online), a la finalización del programa, en colaboración con los promotores de la iniciativa (Departamento de Estado Americano y WStartupCommunity) y aunando a los participantes del programa en la Comunidad Valenciana.
- Aparición como organizadora de la iniciativa junto con el resto de promotores.
- Participación activa en la organización del programa (aportaciones y visto bueno al contenido formativo del programa, selección de ponentes, participación en comité de selección, participación en todos los hitos y eventos asociados al programa, etc).

La realización, en su caso, de las citadas actuaciones estarán sometidas a los requisitos de la figura jurídica que se utilice sin que el presente Protocolo suponga fuente de obligación alguna para la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

CUARTA. - ACTUACIONES DE WSTARTUPCOMMUNITY

La WStartupCommunity expresa su voluntad de realizar todos los esfuerzos (no implicando obligación jurídica de realización) para llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Coordinación de los puntos mencionados en la cláusula TERCERA.
- Campaña de captación e implementación del programa AWE:
 - Difusión, a través de todos los canales de WStartupCommunity, al ecosistema de emprendimiento nacional e internacional de redes de mujeres tic, a empresas y sociedad en general, de este programa específico.
 - Apoyo y difusión en redes sociales, boletines de WSTARTUPC, nota de prensa, etc.
 - Conformar el comité de selección, junto a la Administración de la Junta de Andalucía, poniendo a disposición de la iniciativa su experiencia en la materia y los programas previos.
 - Coordinar el encuentro de cierre (presencial u online), a la finalización del programa, en colaboración con los promotores de la iniciativa (Departamento de Estado Americano, WStartupCommunity y Administración de la Junta de Andalucía) y aunando a los participantes del programa en la Comunidad Valenciana.
- Aparición como organizadora de la iniciativa junto con el resto de promotores.
- Participación activa en la organización del programa (aportaciones y visto bueno al contenido formativo del programa, selección de ponentes, participación en comité de selección, participación en todos los hitos y eventos asociados al programa, etc).
- Facilitación y contacto de las reuniones con todos los implicados en el proyecto.
- Liderar las lecciones y actividades presenciales con las alumnas, presentando ponentes internacionales, coordinándose con la Administración de la Junta de Andalucía.

La realización, en su caso, de las citadas actuaciones estarán sometidas a los requisitos de la figura jurídica que se utilice sin que el presente Protocolo suponga fuente de obligación alguna para WStartupCommunity.

QUINTA.- ÁMBITO TEMPORAL

El marco de actuación objeto del presente Protocolo tendrá una duración de 12 meses desde el momento de su firma. Durante este tiempo las partes firmantes llevarán a cabo los trámites que finalmente consideren para la puesta en marcha de las actuaciones de colaboración.

SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

A fin de asegurar el desarrollo satisfactorio de este Protocolo, se constituirá una Comisión de Seguimiento (en adelante, la Comisión) integrada al menos por dos representantes de cada una de las partes.

Esta Comisión se reunirá con una periodicidad mínima mensual durante el periodo de vigencia del presente Protocolo. En dichas reuniones se expondrán y analizarán los avances realizados por cada parte para propiciar la continuidad de las actuaciones de colaboración.

Esta Comisión se regirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que las partes entreguen para el desarrollo de este Protocolo tendrá carácter confidencial, a menos que las mismas acuerden lo contrario.

Dicho carácter se notificará expresamente a los respectivos empleados y se mantendrá el carácter confidencial de la información una vez rescindido el Protocolo.

La información, datos, soportes, programas, aplicaciones y, en general, cualquier intercambio y utilización de medios y técnicas aportados por ambas partes al Protocolo, permanecerán exclusivamente en el ámbito de relación de las mismas y del personal técnico que colabore en las actividades del Protocolo, obligándose a mantener en régimen de confidencialidad estos medios y técnicas por plazo indefinido y con independencia de la duración de este Protocolo.

Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes o con una resolución judicial.

DECIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO.

Este Protocolo de intenciones tiene naturaleza de protocolo general de actuación de los previstos en el segundo párrafo del artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, este Protocolo queda excluido del ámbito de aplicación de la

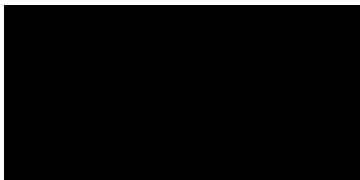
legislación de Contratos del Sector Público, si bien se aplicarán en su caso y en lo que procedan, los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

UNDÉCIMA. - MODIFICACIÓN DEL PROTOCOLO

La modificación del contenido del Protocolo requerirá acuerdo unánime de los firmantes y se recogerá expresamente mediante la firma de una Adenda.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Protocolo en la fecha y lugar arriba indicados

Por la Consejería



D. Rogelio Veslaco Pérez
Consejero

Por WstartupCommunity



Dña. Teresa M. Alarcos Tamajón